

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Taller de Bordados y Encajes.	Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Especialidades: Labores y Encajes. Bordados y Encajes.	
Taller de Estampación y Tintado de Telas.	Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Especialidad: Estampado.	
Taller de Arte Textil.	Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Especialidades: Alfombras. Tapices y Alfombras. Textiles Artísticos. Restauración de Tejidos y Reposteros.	
Proyectos: Arte Textil.	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Especialidades: Proyectos de Arte Decorativo. Teoría y Práctica del Diseño.	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Especialidades: Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.
Formación y Orientación Laboral.	Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Especialidades: Derecho Usual. Organización Industrial.	

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24777 *ORDEN de 11 de noviembre de 1997 por la que se amplía la de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), se regularon los ficheros de Carácter Personal con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo por Orden de 21 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

A fin de completar la relación de los ficheros automatizados gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo a los que afecta la citada Ley Orgánica y asegurar así a los administrados el ejercicio de sus legítimos

derechos, se procede a la regulación de cinco ficheros de nueva creación correspondientes al Ministerio de Sanidad y Consumo:

En virtud de lo anterior dispongo:

Primero.—Se amplía el contenido del anexo II «Ficheros de carácter administrativo» de la Orden de 21 de julio de 1994, referidos al Instituto de Salud Carlos III, con la inclusión de cinco nuevos ficheros automatizados, que se relacionan en el anexo y que se refieren al seguimiento, control y publicación de la actividad investigadora, tratamiento de las instancias de personal laboral, base de datos de antiguos alumnos de la Escuela Nacional de Sanidad, control de cursos, alumnos y Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad y a las unidades de investigación del Sistema Nacional de Salud.

Segundo.—El titular del órgano responsable del fichero automatizado adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y en sus normas de desarrollo.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de noviembre de 1997.

ROMAY BECCARIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo, Secretario general de Asistencia Sanitaria, Secretario general técnico, Directores generales del Departamento y Directores de Organismos Autónomos y Entidades Adscritas al Departamento.

ANEXO

Ficheros de nueva creación en los sistemas informáticos del Instituto de Salud Carlos III

Fichero: Sistema de Información para el Seguimiento, Control y Publicación de la Actividad Investigadora.

Usos y fines: Seguimiento, control y publicación (interna y externa) de la actividad investigadora del Instituto de Salud Carlos III.

Personas y/o colectivos afectados: Investigadores y grupos de investigación del Instituto Carlos III.

Procedimientos de recogida de datos: Mediante formularios o vía telemática.

Estructura básica: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero:

Nombre y apellidos.

Documento nacional de identidad.

Sexo.

Titulación académica.

Cesiones previstas: Publicación de información en INTRANET del Instituto de Salud Carlos III.

Órgano administrativo responsable del fichero: Secretaría Técnica del Instituto de Salud Carlos III.

Unidad o servicio ante los que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación: Secretaría Técnica del Instituto Carlos III.

Fichero: Tratamiento de las Instancias de Personal Laboral.

Usos y fines: Selección de candidatos para puestos del personal laboral temporal.

Personas y/o colectivos afectados: Candidatos a puestos de personal laboral.

Procedimientos de recogida de datos: Mediante formularios.

Estructura básica: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero:

Nombre y apellidos.

Documento nacional de identidad.

Fecha de nacimiento.

Domicilio.

Teléfono.

Nivel de estudios.

Cesiones previstas: Ninguna.

Órgano administrativo responsable del fichero: Secretaría Técnica del Instituto de Salud Carlos III.

Unidad o servicio ante los que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación: Sección de Personal Laboral, Secretaría General, Instituto de Salud Carlos III.

Fichero: Base de Datos de Antiguos Alumnos de la Escuela Nacional de Sanidad.

Usos y fines: Información sobre antiguos alumnos de la escuela, con el fin de facilitar comunicaciones y actuar como bolsa de trabajo.

Personas y/o colectivos afectados: Antiguos alumnos de la Escuela Nacional de Sanidad.

Procedimientos de recogida de datos: Mediante formularios.

Estructura básica: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero:

Nombre y apellidos.

Documento nacional de identidad.

Dirección.

Teléfono.

Titulación académica.

Experiencia profesional.

Intereses profesionales.

Cursos realizados.

Cesiones previstas: A entidades tanto públicas como privadas con la finalidad de ofrecer candidatos para puestos de trabajo.

Órgano administrativo responsable del fichero: Escuela Nacional de Sanidad.

Unidad o servicio ante los que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación: Escuela Nacional de Sanidad.

Fichero: Control de Cursos, Alumnos y Profesores de la Escuela Nacional de Sanidad.

Usos y fines: Consultas de información sobre Profesores y alumnos en activo en la Escuela Nacional de Sanidad.

Personas y/o colectivos afectados: Profesores y alumnos de la Escuela Nacional de Sanidad.

Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

Estructura básica: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero:

Nombre y apellidos.

Documento nacional de identidad.

Dirección.

Teléfono.

Titulación académica.

Experiencia profesional.

Ingresos por cursos (Profesores).

Cesiones previstas: Ninguna.

Órgano administrativo responsable del fichero: Escuela Nacional de Sanidad.

Unidad o servicio ante los que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación: Escuela Nacional de Sanidad.

Fichero: Unidades de Investigación del Sistema Nacional de Salud.

Usos y fines: Convocatoria de infraestructura para reconocimiento de Unidades de Apoyo a la Investigación, y determinar su financiación y acreditación.

Personas y/o colectivos afectados: Directores de centros sanitarios, responsables de las Unidades de Apoyo, investigadores, becarios y personal de apoyo a la investigación.

Procedimientos de recogida de datos: Formularios, soporte magnético o vía telemática.

Estructura básica: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero:

Documento nacional de identidad, nombre y apellidos de las personas pertenecientes al colectivo afectado.

Para investigadores, personal de apoyo a la investigación y becarios, se recogen, además, la titulación académica, el grado y la especialidad.

Cesiones previstas: Se cede a otras unidades en la Administración Central, un subconjunto de la información para la publicación de anuario REUNI.

Órgano administrativo responsable del fichero: Instituto de Salud Carlos III.

Unidad o servicio ante los que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación: Secretaría Técnica del Instituto Carlos III.